



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 325 -A

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N°1.065 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en convenir obligaciones recíprocas, necesarias para la conformación del servicio local de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y la unidad municipal de asistencia en adicciones.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan, referente a la conformación del servicio local de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; y la unidad municipal de asistencia en adicciones, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°788

RAWSON, SAN JUAN, 03 de octubre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 325-A-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 14658/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Aprobar el Convenio suscriptos entre el Municipio de Rawson y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan, referente a la conformación del servicio local de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; y la unidad municipal de asistencia en adicciones, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 325-A-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Inclusión Social, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 332 - F

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del HCD N° 1.091.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las condiciones que regirán a las partes, para concretar el préstamo de uso de una maquina Retro Sobre Oruga, con fines de proceder a la limpieza del desagüe de Calle 7 desde Tascharet y el Canal Centenario.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Comodato suscripto entre el Municipio de Rawson, y el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, referente a una maquina Retro Sobre Oruga, propiedad de esta última, con el fin de proceder a la limpieza de desagüe ubicado en Calle 7 desde Tascharet y Canal Centenario, convenio que se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. -

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°794

RAWSON, SAN JUAN, 04 de octubre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 332-F-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 12404/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Aprobar el Convenio de Comodato suscriptos entre el Municipio de Rawson y el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, referente a una maquina Retro Sobre Oruga, propiedad de esta última, con el fin de proceder a la limpieza de desagüe ubicado en calle 7 desde Tascharet y Canal Centenario, convenio que se adjunta formando parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 332-F-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS